

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se harán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1899.

Seccion de Fomento.

Don Rafael Espejo y Dueñas, vecino de esta capital, de profesion Procurador, habitante en la calle de la Concepcion número 23, á nombre de D. Juan de Vicente y Hedo, residente en Madrid, ha presentado á las doce de la mañana del dia 8 de Mayo de 1874 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Cordobesa», de mineral cobre, sito en paraje llamado Labrado del Vicario, término de Fuente-Obejuna, lindante al N. O. con loma de Orihuela, al S. E. con terrenos de Pitaritana, S. O. con terrenos llamados Chozas grandes y choza alta, y por N. E. con terrenos de Orihuela, cuyo mineral es cobrizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el terreno llamado Labrado del Vicario, distante sobre 20 metros del camino vecinal de la Raña en su Direccion S. E.: desde este punto se medirán 50 metros direccion N. E. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta se medirán 600 metros en direccion N. O. y se colocará la 2.ª estaca; desde esta se medirán 100 metros en direccion S. O. y se colocará la 3.ª; desde esta se medirán 1200 metros en direccion S. E. y se colocará la 4.ª estaca; desde esta se medirán 100 metros en direccion N. E. y se colocará la 5.ª, y desde esta se medirán 600 metros hasta la 1.ª estaca, quedando formado un rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 19 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Núm. 1912.

Seccion de Fomento.

D. Eusebio Sanchez Garcia, vecino de Hinojosa, de profesion Cantero, y de 46 años de edad, ha presentado á las doce y treinta minutos de la mañana del dia trece de Mayo de 1874 una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina titulada «La Esperanza», de mineral plomizo, sita en sitio del Campillo, terreno de la propiedad de Francisco Murillo Norio y herederos de Nicomedes Pozo, término de Hinojosa, lindante por S. con tierras de Antonio Luna, al mediodia con tierras de Juan Antonio Jurado, al N. con baldio de dicha villa, denominado Campillo, y á P. con dehesa Boyal, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cerro de la Cumbre; desde él se medirán en direccion N. 1000 metros fijando la primera estaca; desde esta en direccion E. 700 metros, á P. 1200 metros y al mediodia 800, formando asi el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan y Castillejo.

Núm. 1913.

Seccion de Fomento.

D. Pedro A. Bejarano y Blanco, vecino de Santa Eufemia, de profesion propietario y de 55 años de edad, habitante en la calle Real núm. 6, ha presentado á las once de la mañana del dia 15 de Mayo de 1874 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Abundancia», de mineral plomo, sito en el paraje llamado Balanzona, terreno del término de Santa Eufemia, lindante al N. con casilla de la cerca de los herederos de Alfonso Ruiz Lopez, por O. con cercado de Manuel Murillo Rostu y camino viejo que conduce á Almaden, por S. con las eras de arriba de Balanzona y por E. con el puntal de sierra la barca, próxima al collado del Monte-alegre, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra colocado en el collado de Monte-alegre; desde él se medirán en direccion S. 20° O.

400 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion O. 20° N. 600 metros, fijándose la segunda; desde esta en direccion N. 20° E. 200 metros, fijándose la tercera; desde esta en direccion E. 20° S. 600 metros, fijándose la cuarta, desde esta en direccion S. 20° O. 100 metros, que termina en el mojon punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan y Castillejo.

Núm. 1925.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías que en la noche del 19 del actual le fueron robadas á Antonio Calzadocerro, de la caseria de Prado quemado, término de Lucena; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Alcalde de dicha ciudad con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 22 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña oscura, cerrada, con la marca escasa, sin hierro.

Una potra de tres años, castaña oscura, la nariz izquierda blan-

ca corrida hasta el labio, sin hierro.

Un mulo castaño oscuro, cerrado, mediano, sin hierro.

Otro id. de un año, castaño oscuro, sin hierro.

Núm. 1892.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 20 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Molina.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder la gratificación de 500 pesetas al facultativo D. Vicente Ceballos por su asistencia como Castrense en la observación de Caja y reconocimientos con el mismo carácter en la reserva del año anterior.

Aprobar la cuenta presentada por los Sres. Cruz, hijos, y Jimenez relativa a los gastos ocasionados por la adquisición de varios efectos de mobiliario con destino a las habitaciones del Gobierno.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar por el cual declaró suspenso en el ejercicio de sus funciones a D. Francisco Jurado Lozano, médico titular de aquella villa, ordenando en su consecuencia que reponga inmediatamente en su cargo a dicho señor y se le satisfaga su sueldo correspondiente al tiempo en que ha estado suspenso.

Acceder a lo solicitado por el hermano mayor de la hermandad de los Dolores de esta capital, admitiendo por lo tanto 500 cédulas de la rifa de varias alhajas, cuyos productos están destinados a que la sagrada imagen haga su estación en los próximos días de Semana Santa con el mayor decoro y lucimiento.

Nombrar para la plaza de practicante primero del hospital de Agudos a D. José Sánchez y Sánchez y para la de segundo a don Francisco de P. Molina.

Poner en conocimiento del señor Juez de primera instancia de Baena varios abusos cometidos por los individuos del Ayuntamiento de aquella villa que cesaron en 9 de Enero último.

Con lo que terminó la sesión de este día.—M. Ballesteros.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Molina.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al Alcalde de esta capital para que traslade la fuente situada a la izquierda de la puerta del Puente al barrio del Espíritu Santo.

Pedir informe al Alcalde de la Rambla acerca del repartimiento municipal de aquella villa.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Gamero Civico, respecto a que se haga extensivo a todos los vecinos los derechos de pasaje por el puente de S. Francisco Javier en el río Genil.

Autorizar al Ayuntamiento de Villaharta para que con el producto del trigo existente en aquel Pósito se proceda a las obras de traslación del cementerio de aquella villa, reintegrando al Pósito en el espacio de seis años, con mas un 6 por 100 anual.

Remitir al Gobierno civil de esta provincia la instancia de D. Elías Cervelló en la que pide la expropiación forzosa de los terrenos en que radica la mina de agua sulfurosa titulada Virgen del Pilar, sita en término de Villaharta.

Aprobar la cuenta presentada por D. Francisco Ripalda, relativa a la recomposición, relleno y embaste de los colchones destinados al servicio del Sr. Gobernador.

Id. id. la de D. José Blancas importe de 6 arrobas de lana que dicho señor ha facilitado para los colchones arriba expresados.

Id. id. la de Cruz hijos y Jimenez referente a los efectos adquiridos para las habitaciones de dicho señor Gobernador.

Id. id. la de D. José Quevedo relativa a varios géneros facilitados por dicho Sr. a esta corporación.

Aprobar la cuenta presentada por el dueño del Bazar inglés de los efectos facilitados a esta Corporación.

Conceder la gratificación de 250 pesetas para todos los escribientes que se han ocupado en las operaciones de la requisa de caballos.

Autorizar al Ayuntamiento de Rute para vender mil fanegas de trigo de aquel Pósito para con su producto pagar lo que aquel Ayuntamiento adeuda por el impuesto personal, debiendo reintegrarse aquel establecimiento en el plazo improrrogable de 6 años, con mas un rédito de 6 por 100 anual.

Con lo que terminó la sesión de este día.—M. Ballesteros.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Molina.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Admitir la dimisión que ha presentado el ingeniero jefe de caminos del cargo de director de las construcciones provinciales, y nombrar interinamente para el desempeño del mismo al ayudante de Obras públicas D. Francisco Velasco y Vergel.

Admitir la dimisión presentada por el practicante según lo del hospital de Crónicos D. Francisco Castro, y nombrar en su reemplazo a D. Jesús Navarro y Albarado.

Remitir a informe de D. José Alcalá Zamora, diputado del distrito de Priego y presidente de la Excm. Diputación de esta provincia, la instancia de D. José Montoro y Cuevas, Costador que fué de esta corporación, y en la cual solicita dicho señor la reposición de aquel cargo, acompañando al propio tiempo el expediente original que se ha formado sobre este asunto.

Aprobar la cuenta presentada por el jefe de la comisión de requisa, relativa al material invertido en las operaciones a que aquella ha dado lugar.

Nombrar Delegado de esta corporación provincial al oficial de esta Secretaría D. Antonio Gimenez Arrebola para que pase a la villa de Rute a instruir el oportuno expediente respecto a lo que resulte contra el Ayuntamiento suspenso en 1870, referente a la administración municipal.

Con lo que terminó la sesión de este día.—M. Ballesteros.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 31 de Marzo de 1874.

Presidencia del Sr. Molina.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Alcalde de la Carlota que se limite a exigir a D. José y D. Juan Velez de Guevara la cantidad que en el reparto municipal les corresponda a razón del 3 por 100 de la utilidad líquida que les resulte, devolviéndoles lo que por consumo se les hubiese cobrado sin sujeción a la ley.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de la Carlota, por el cual se señalaban en el repartimiento municipal por consumos a D. Anguiano Aragonés 50 pesetas por los jabones duros destinados a la venta pública, y ordenar al propio tiempo la devolución de la cuota, si hubiese sido recaudada.

Conceder la dote de costumbre a Baldomera Expósito por haber contraído matrimonio con Francisco Ruiz Mazuelo.

Designar para la comisión que ha de recibir las obras de la carretera de Espiel a la de Córdoba a Almadén, a los Sres. D. Rafael Barroso, D. Francisco Suarez Varela y D. Francisco Barbudo Cuevas.

Dar cuenta en la primera sesión de incidencias de quintas de la instancia presentada por José Cobos pidiendo que se levante la acta de prófugo por no haberse

presentado en el juicio de exenciones en el año de 1872.

Aprobar la subasta de 200 cammas de hierro con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, rematada a favor de don Angel Monsalve.

Remitir al ministerio de la Gobernación con informe favorable el expediente instruido a instancia de D. Antonio Redondo Ruiz, relativo a legitimar la posesión de un pedazo de terreno descuajado en el término de Montoro.

Id., id., id. el de D. Pedro Huertas Madueño sobre id., id., id.

Id., id., id. el de D. Martin Garcia Muñoz sobre id., id., id.

Quedar enterada la comisión del nombramiento hecho por el Director del Instituto provincial a favor de D. Miguel Ruiz Moya, como escribiente de la Secretaría de aquel establecimiento.

Anular el repartimiento municipal hecho por el Ayuntamiento de Iznajar, y ordenar al Alcalde proceda con la junta de asociados a practicar otro con arreglo a la Ley.

Conceder a D. José de Búrgos la indemnización que solicita por los derechos que satisface en los felatos de esta capital al introducir las especies que facilita a los establecimientos de Beneficencia provincial.

Imponer al Alcalde de Villanueva del Rey la multa de 17 pesetas 50 céntimos por no haber querido admitir las cuentas que para su examen le ha presentado repetidas veces el Alcalde anterior D. Antonio Cerrato.

Ordenar a D. Tomás Blé, Alcalde que fué de la Victoria, entregue al que lo es actualmente las listas cobratorias y los recibos del repartimiento del presente año.

Con lo que terminó la sesión de este día.—M. Ballesteros.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 1.º de Abril de 1874.

Presidencia del Sr. Molina.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Proceder a la venta de un rancho destinado a las faenas de la casa Socorro Hospicio.

Aprobar la cuenta presentada por D. Antonio Gimenez Arrebola, relativa a la delegación que ha desempeñado en Almodovar.

Admitir la dimisión presentada por D. Miguel Ruiz Moya, y nombrar en su reemplazo a D. Fausto del Pozo y Barroso.

Con lo que terminó la sesión de este día.—M. Ballesteros.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 9 de Abril de 1874.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Nombrar á D. Mariano Guevara y Naranjo, licenciado en Medicina y Cirujia, para la vacante que resulta en la cátedra de Fisiología de la Universidad Libre de esta capital, á propuesta en terna que ha remitido el Sr. Rector de dicho Establecimiento.

Autorizar al Alcalde de Puente-Genil para tomar de los fondos del Posito de aquella villa la cantidad de 600 pesetas, con destino á los gastos de la guerra, debiendo reintegrarse dicho Establecimiento de esta suma en el término de un año, con mas el rédito de un 6 por 100.

Anunciar para el día 23 del corriente la vista pública del recurso interpuesto por D. Diego Calero contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se anula la creacion de una botica municipal en aquella villa.

Oir á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio respecto á la estincion de la langosta que ha aparecido en el término.

Manifestar al Ayuntamiento de la Rambla que respate en el cargo de ama mayor de la Higuera de Espósito de aquella villa á doña Maria de los Dolores Salas, y que no há lugar á reconvenir al Administrador de dicho Establecimiento, toda vez que este funcionario desempeña con celo y puntualidad sus obligaciones.

Oficiar al Arquitecto provincial para que forme el proyecto y presupuesto de gastos que han de originarse al hacer la traslacion de la Escuela de Bellas Artes al ex-convento de las Dueñas.

Con lo que terminó la sesion de este día.—M. Ballesteros.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el día 16 de Abril de 1874.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Alcalde de Almodovar que las dietas devengadas por el delegado que pasó á dicha villa para la formacion de cuentas Municipales se satisfagan por aquel Ayuntamiento con cargo á los cuantadantes responsables.

Rescindir el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Villa del Rio y D. Santiago Chiquero, relativamente al arrendamiento de una isleta en el rio Guadalquivir.

Pedir al Alcalde de Santaella copia certificada de la solicitud que aquel Ayuntamiento tiene dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre arbitrar recurso para cubrir el déficit de aquel

presupuesto municipal, á fin de dirigirla al indicado Ministerio, para que á la mayor brevedad posible se resuelva aquella pretension.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Hinojosa respecto á la continuacion de los individuos que actualmente componen la Asamblea de Asociados.

Comunicar al Alcalde de Nueva Carteya las reparos puestos á las cuentas municipales de 1865 á 66, á fin de que sean subsanados.

Id. id. de id. respectivamente á las de 1866 á 67.

Reclamar del Alcalde de Monturque el espediente instruido á instancia de D. Francisco Martinez Ramirez, en reclamacion de que se le reconozca por el Ayuntamiento de dicha villa la jubilacion vitalicia de 500 pesetas que le fué concedida en 26 de Mayo de 1872.

No admitir la dimision hecha por el Secretario del Ayuntamiento de Castro del Rio, hasta que se verifique la diligencia de inventario de los papeles y documentos existentes en el archivo, segun solicita el Alcalde de dicho pueblo.

Librar orden al Director de la casa Socorro Hospicio para que expida al abastecedor José de Puntas un vale por duplicado por habérsele extraviado el original.

Quedar enterada la comision de lo manifestado por el Alcalde de Castro del Rio, respecto á la rehabilitacion de la Junta de Asociados instalada en 29 de Julio de 1872.

Id. id. id. del nombramiento hecho por el Sr. Gobernador de Diputado provincial por el 2.º distrito de Castro del Rio, en favor de D. Diego Molina, en reemplazo de D. Antonio Cubero Vargas.

Desestimar la instancia de D. Luis Alejandro Grande en que pedía se le confiera una plaza de practicante en el Hospital de Agudos.

Nombrar practicante meritorio del Hospital de Crónicos á D. Evaristo Ortega.

Excitar á los Alcaldes de esta Provincia para que á la mayor brevedad remitan los caballos que no hubiesen sido requisados á la comision nombrada al efecto.

Pedir al Alcalde de Cañete de las Torres copia del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de esta villa y el de Bujalance, relativo á la venta del Monte Real que perteneció á los bienes de propios de ambos pueblos.

Manifestar al Alcalde de Belmez que el acuerdo por el cual aquel Ayuntamiento establece una escuela de niñas en aquella villa, es inmediatamente ejecutivo.

Aumentar en la cantidad de 250 pesetas anuales la dotacion de la

Directora de un colegio de niñas en la villa de Posadas.

Con lo que terminó la sesion de este día.—M. Ballesteros.

Núm. 1928.

Por acuerdo de la Excmo. Comision de mi Vice-presidencia, se anuncia para la sesion pública del próximo día 30 la vista de los recursos interpuestos contra varios acuerdos de la Corporacion municipal de Palenciana, suscritos por el Sr. D. Mariano Fonseca y Vinueza en nombre del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, y D. Juan Artacho Cano, vecino de aquella villa.

Lo que se inserta en este «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento de los interesados.

Córdoba 22 de Mayo de 1874.
—El Vice-Presidente, Rafael Maria Gorrindo.

Núm. 1927

Por acuerdo de la Excmo. Comision de mi Vice-presidencia, se anuncia para el próximo día 30 la vista pública del recurso suscrito por D. Duncan Shan, contra el arbitrio impuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital á los carbones que se consumen en la fábrica de Pozo-Ancho y Alamillos, que representa el interesado.

Lo que se inserta en este «Boletín Oficial» para que llegue á conocimiento del público.

Córdoba 22 de Mayo de 1874.
—El Vice-Presidente, Rafael Maria Gorrindo.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1920.

Alcaldia popular de Almedinilla.

Don Manuel Malagon Ramirez, Alcalde popular de la villa de la Almedinilla.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial de la misma el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del inmediato año económico de 1874 á 1875, se halla expuesto al público por término de quince dias, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él inscritos y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos.

Almedinilla 18 de Mayo de 1874.—Manuel Malagon.—Por su mandato, Vicente Rodriguez, Secretario.

Núm. 1921.

Alcaldia constitucional de Blazquez.

Don Antonio Torres y Torres, Alcalde constitucional de esta villa de Blazquez.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término, que ha servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1874 á 75, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento para que en el término de diez dias contados desde la fecha de este edicto puedan los interesados inspeccionar su clasificacion y reclamar si se creyesen agraviados; entendidos que trascurrido este plazo no será atendida reclamacion alguna.

Blazquez 18 de Mayo de 1874.
—Antonio Torres y Torres.—Juan José Rueda, Secretario.

Núm. 1906.

Alcaldia popular de Belalcázar.

Don Manuel Soto y Mugica, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacantes dos plazas de Médicos cirujanos titulares de la misma, con las condiciones que á continuacion se espresan, la corporacion que tengo el honor de presidir ha acordado proveerlas con arreglo al Reglamento de 24 de Octubre de 1873, y se anuncie por término de 20 dias á contar desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante este término los aspirantes dirijan sus solicitudes al Presidente de la Corporacion, acompañadas de sus relaciones de méritos y servicios.

CONDICIONES.

1.º Se proveerán las plazas por Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia, que hayan hecho sus estudios en Universidad del Estado ó sea no libre.

2.º Tendrán su residencia fija en esta villa y gozarán de todos los derechos y obligaciones de vecindad.

3.º Cada facultativo asistirá gratuitamente con dos visitas diarias ó las que en caso de gravedad fuesen necesarias, á trescientas familias pobres, clasificadas oportunamente por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad.

4.º Es obligacion del mismo modo cumplir exactamente con lo prevenido en los casos 1.º, 2.º y 3.º del art. 3.º del precitado Reglamento.

5.º Será tambien de su obligacion visitar á los heridos del Distrito municipal, reconocer los cadáveres que aparezcan en la poblacion y término, practicar las diligencias de oficio que ocurran y cuanto del Juzgado emane ó les ordene la autoridad local, dentro del círculo de las leyes.

6.ª En las ausencias, que será con licencia previa del Sr. Alcalde Presidente, y en enfermedades se harán sustituir por otros facultativos á satisfacción del municipio, que reúnan al ménos idénticos títulos Profesionales; y si estas se difieren por mas tiempo de un mes en uno y otro caso, el Ayuntamiento queda autorizado para rescindir el contrato y anunciar la vacante.

7.ª Si se presentasen quejas justificadas de falta de asistencia sin que el titular denunciado acredite satisfactoriamente la causa, sufrirá por primera vez el descuento de uno á cinco dias de su haber, el duplo por la segunda y á la tercera el Ayuntamiento podrá obligarle á rescindir el contrato.

8.ª La duracion de este contrato será de 4 años contados desde el primero de Julio venidero.

9.ª El sueldo anual será de mil pesetas cada Facultativo, pagadas de los fondos del municipio por trimestres vencidos.

10. Además de las condiciones antedichas, los Facultativos titulares quedarán sujetos á las que las leyes generales y especiales les impongan por razon de su cargo.

Balcazar 15 de Mayo de 1874.
—El Alcalde, Manuel Soto Mugica.—P. O., Andrés Orellana y Amor, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1908.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Raymundo María Gil, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplaz, por un solo edicto y término de quince dias, al jóven Rafael Grá, que se ignora su edad y vecindad, para que se presente en este mi juzgado para que conteste á los cargos que le resultan en la causa que sigo ante el actuario contra el jóven Bartolomé de la Cruz, por haber intentado hurtar un cabo de paño castor de la casa de comercio de los Sres. Marinos; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Raymundo María Gil.—El actuario, Pedro Aguilar y Perez.

Núm. 1917.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Don Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido.

Por la presente requisitoria, único llamamiento, se cita, llama y emplaza á dos hombres, cuyas señas se expresan á continuacion, á quienes el dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres les fueron aprehendidas en la posada del Meson de esta villa unas cargas de contrabando, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta,» comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye, apercibidos que de no verificarlo en el término que se fija, dicha causa se sustanciará en rebeldía, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El actuario, Francisco Gimenez.

Señas de los hombres.

El uno con pantalón y sombrero blanco y de estatura regular, y el otro calzon bombacho y sombrero negro y tambien de estatura regular.

Núm. 1918.

Don Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido.

Por la presente requisitoria, y mediante á que se ignora el paradero del Cabecilla carlista D. Antonio Merendon é individuos que componian la partida que el dia cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres entraron en la villa de Torrecampo y quemaron el Registro civil, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta,» comparezcan ante la Excm. Audiencia de Sevilla á responder á los cargos que les resultan en la causa que con el motivo antes expresado se les sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El actuario, Francisco Gimenez.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO

Para desde 1.º de Enero de 1875 se arrienda el Cortijo de Peralta, situado en la campiña y término de esta ciudad, á orillas del rio Guadalecillo.

Para tratarlo en la Secretaría del E. S. Marqués de Valdeflores, su dueño. 4-3

Un Empleado cesante que cuenta mas de treinta años de servicio en los diferentes ramos de la administración pública, ha establecido oficina para la confeccion de amillaramientos, repartos de la contribucion territorial, matriculas del asbido industrial, presupuesto, y suuntos municipales y trabajos de testamentarias, etc. á precios sumamente módicos y convencionales.

Las corporaciones ó particulares que tengan á bien confiarle alguno de dichos trabajos pueden dirigirse á D. Francisco Martinez, calle del Sol núm. 126.—Córdoba.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Ma-

yo de 871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 08.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido,» novela histórica original de D. Antonio de San Martin.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela,» Episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Paloma y Aguila,» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atala y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, en cuádrada en holandesa.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los recinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.